

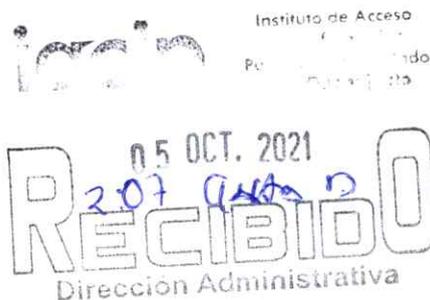


## Instituto de Acceso a la Información Pública para del Estado de Guanajuato

# Informe de Revisión a los resguardos de bienes muebles e intangibles.

Correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021

León, Guanajuato, 05 de octubre del 2021



MR

# Contenido

<b>1. Introducción</b> .....	3
1.1. Marco normativo aplicable al proceso de fiscalización.....	3
1.2. Objetivo, periodo y alcance de la revisión .....	3
<b>2. Normativa para el manejo de los resguardos</b> .....	4
<b>3. Antecedentes del proceso de revisión</b> .....	4
<b>4. Resultados</b> .....	4
4.1. Inspección física de los resguardos .....	4
4.1.1 De la inspección ocular .....	4
<b>Resultado numero 1.- Con recomendación</b> .....	6
Resultado Número 2.- Sin recomendación.....	8
Resultado Número 3.- Con recomendaciones .....	8
Resultado Núm. 4. Con recomendación.....	10
Resultado Número 5.- Con recomendaciones .....	11
Resultado Número 6.- Con recomendaciones .....	13
Resultado Número 7.- Con recomendaciones .....	15
Resultado Número 8.- Con recomendaciones .....	16

MR

# 1. Introducción

## 1.1. Marco normativo aplicable al proceso de fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala:

**«Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados...»**

Dentro de las atribuciones del Órgano Interno de Control se encuentra la inspección del ejercicio del gasto público del Instituto y su congruencia con el presupuesto, así como fiscalizar que se cumpla con las normas y disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, egresos y patrimonio y demás disposiciones relativas a los sistemas de registro, contabilidad, contratación de personal, servicios y recursos materiales.

De conformidad con los artículos 159, y 159 Ter, fracciones I, IV, V y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 27 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

En seguimiento al **Plan Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control** para el ejercicio 2021 aprobado en la 3ª Tercera Sesión Ordinaria Administrativa del 18º Décimo Octavo Año de Ejercicio del Pleno del Instituto se dio inició a la **Revisión a los resguardos de los bienes muebles e intangibles asignados al personal del Instituto**, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021, bajo la directriz de los principios de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo, emitiéndose dentro de dicho proceso y en el ámbito de su competencia de este Órgano, el presente **Informe de Revisión a los resguardos de bienes muebles e intangibles**.

## 1.2. Objetivo, periodo y alcance de la revisión

### Objetivo general

Promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas mediante la aplicación de controles internos.

### Objetivo específico

Verificar y validar el buen uso y conservación que guardan los bienes muebles e intangibles que conforman el patrimonio del Instituto.

### Periodo

01 de enero al 30 de junio del 2021

### Alcance

Dirigido a la inspección física de los bienes muebles e intangibles que conforman el patrimonio del Instituto, mismo que se encuentran resguardados y custodiados por los servidores públicos.

MR

## 2. Normativa para el manejo de los resguardos

Para la presente revisión se vigilará el cumplimiento de La **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios**, además de los **Lineamientos Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato** publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 22 de marzo de 2021.

## 3. Antecedentes del proceso de revisión

Mediante oficio número IACIP/CON/094/2021 de fecha 02 de agosto del presente año, el Órgano Interno de Control informó a la Dirección de Administración y Finanzas el inicio de la **revisión a los resguardos de los bienes muebles e intangibles del Instituto**, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021 a efecto de proporcionar los resguardos individuales de los servidores públicos para llevar a cabo dicha inspección, la cual fue proporcionada a través del similar núm. IACIP/DA/219/2021.

Con la finalidad de garantizar una inspección transparente y objetiva de los bienes muebles e intangibles del Instituto, se verificaron aleatoriamente los bienes asignados.

Por tal motivo, en las instalaciones del Instituto se llevó a cabo la inspección física y ocular a los bienes muebles e intangibles, en compañía del servidor público resguardante, considerando como soporte los resguardos individuales.

Posteriormente se notificó el Pliego de Observaciones y Recomendaciones a la Dirección de Administración y Finanzas con el oficio núm. IACIP/CON/107/2021, dando contestación mediante el oficio IACIP/DA/252/2021 el día 22 de septiembre del presente año.

En ese sentido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 de los Lineamientos de Operación del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se emite el presente **Informe de Resultados**.

## 4. Resultados

### 4.1. Inspección física de los resguardos

Este apartado contiene las recomendaciones derivadas de la revisión a los resguardos individuales de los bienes asignados a los servidores públicos del Instituto, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

#### 4.1.1 De la inspección ocular

De conformidad con la fracción V del **artículo 43** de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al servicio del Estado y de los Municipios, que a la letra señala:

*“Artículo 43. Son obligaciones de los trabajadores del Estado y de los ayuntamientos:*

*l...*

*Jau*

*MR*

V. Mantener en buen estado los instrumentos y útiles que se les proporcionen para el desempeño del trabajo encomendado, no siendo responsables por el deterioro causado por el uso normal o mala calidad de los mismos.”

Y con fundamento en los **Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021**; menciona:

**“Artículo 2.** Se consideran recursos materiales los bienes muebles, vehículos e intangibles del Instituto. Todo el personal deberá observar las disposiciones para su adecuado uso y custodia”.

**“Artículo 10.** El mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, se deberá solicitar mediante oficio a la DAYF, y será realizado conforme a los procedimientos que establezca ésta, en términos de eficiencia del gasto.”

**“Artículo 12.** Los usuarios serán responsables por los daños de hojalatería y pintura que presenten sus vehículos asignados, teniendo la obligación de repararlos a su cargo. Si estos daños derivaran de un siniestro se aplicarán las disposiciones del artículo 34.”

Se seleccionaron aleatoriamente los bienes asignados a los servidores públicos, siendo los siguientes:

Responsable del Resguardo	Bienes muebles seleccionados aleatoriamente para revisión física	Código inventario IACIP
Director de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto	VIDEOPROYECTOR SONY, Modelo VPL-EW130, color BLANCO/NEGRO, num de serie 7009275	5230-30100007
	PROYECTOR EPSON POWERLITE X41+XGA3600, modelo XGA3600, num de serie X4HS8503875, color blanco	5150-10100673
	PROYECTOR EPSON POWERLITE X41+XGA3600, modelo XGA3600, num de serie X4HS8503986 color blanco	5150-10100677
	PROYECTOR EPSON POWERLITE X41+XGA3600, modelo XGA3600, num de serie X4HS8504033 color blanco	5150-10100674
Director de Comunicación Social	CAMARA DIGITAL, nikon, modelo D5500, color negro, num de serie 2527440	5230-30100009
	VIDEO CAMARA DIGITAL, SONY, modelo HDR-XR350, num de serie 9966210	5190-10100447
	EQUIPO DE GRABACION STREAMING, marca ROLAND, color negro, num de serie V4EXROLAND	5210-30100008

MR  
JL

Responsable del Resguardo	Bienes muebles seleccionados aleatoriamente para revisión física	Código inventario IACIP
Director de Tecnologías de Información	DISCO DURO DELL SAS CONSTELATION, color negro	5150-10100644
	LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2013	5910-91000001
	NO BREAK, OPTIMA 500, num. De serie 122005500944	5150-10100677C
	ACCESS POINT, num de serie 14Y30J04819587, marca LINKSYS, modelo EA6350	5651-40100007C
	DVR DE 8 CANALES 4K, marca WizSense, CÁMARAS DE SEGURIDAD, modelo DHT0360004	5150-10100688C
	PROYECTOR DIGITAL, color blanco, num de serie CNP6170114	5190-10100415
	NO BREAK CYBERPOWER modelo CP550SL, color negro, num de serie CQYBP2004938	5660-40100024
	NO BREAK VICA OPTIMA 500 num serie 122005500943	5150-10100679C
	SERVIDOR DE APLICACIONES HPE DL380 GEN9, num de serie MXQ73903YW, marca INTEL XEON, modelo HPE DL380	5150-10100645
	HOGAR Y EMPRESAS 2016, marca MICROSOFT, modelo MS-T5D-02713	5911-91000015C
	HOGAR Y EMPRESAS 2016, marca MICROSOFT, modelo MS-MS-T5D-02713	5911-91000014C
	HOGAR Y EMPRESAS 2016, marca MICROSOFT, modelo SKY-T5D-01634	5911-91000016C
	HOGAR Y EMPRESAS 2016, marca MICROSOFT, modelo SKY-T5D-01634	5911-91000030C
	LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2016, marca MICROSOFT, modelo MS-T5D-02713	5910-91000007
	LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2016, marca MICROSOFT, modelo MS-T5D-02713	5910-91000010
	TERMOMETRO RADIOSHACK, color blanco, modelo 06A06,	5151-40100013C
	PROYECTOR EPSON POWERLITE X41+XGA3600, num de serie X4HS8503969	5150-10100676
	PROYECTOR EPSON POWERLITE X41+XGA3600, num de serie X4HS8504048	5150-10100675

Mismos que se valoraron identificando su existencia y buen estado con su correspondiente etiquetado conforme al artículo 15 párrafo tercero de los **Lineamientos Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales para el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio 2021** que a la letra señala:

*“ARTÍCULO 15. La DAYF se encargará de dar de alta los bienes muebles en el sistema SIHP, después de recibir entera satisfacción los bienes adquiridos y previo al trámite de pago del CFDI al proveedor, generando el número de activo fijo en SIHP, mismo que será registrado posteriormente en contabilidad, para integrarlo al patrimonio del Instituto.*

.....

*En caso de adquisición y previo a la entrega al usuario resguardante, se etiquetaran los bienes considerados como susceptibles de inventariar.”*

Resultado numero 1.- Con recomendación

De los bienes asignados al **Director de Comunicación Social**: LENTE AF DX FISHEYE NIKON, CÁMARA DIGITAL NIKON D 5600 y LENTE PARA CÁMARA modelo AF-S DX 55-300 se identificó que debido al uso cotidiano no presentaban etiquetado. Por lo que **se recomienda gestionar con la DAYF su re etiquetado** para dar cumplimiento al párrafo cuarto del *artículo 15 de los Lineamientos Generales*

de Recursos Materiales y Servicios Generales para el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a la letra señala:

“ARTÍCULO 15....

...

**En caso de los bienes existentes, se re etiquetarán cuando por motivo del uso, naturaleza o forma de los materiales se desprendan o deterioren las etiquetas.**

### Valoración del re etiquetado de bienes asignados al director de Comunicación Social

En seguimiento a la recomendación se procedió a valorar la evidencia presentada por la Dirección de Administración y Finanzas a través del oficio IACIP/DA/252/2021, **verificando el correcto etiquetado de los bienes**, por lo anterior este Órgano Interno de Control determina como **atendida la recomendación**. Se adjunta en el anexo único las evidencias fotográficas de los bienes con sus respectivas etiquetas.

### INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS

Con respecto a la inspección física practicada a los siguientes vehículos que se encuentran bajo el resguardo individual de los directores de áreas:

Responsable del Resguardo	Bienes muebles seleccionados aleatoriamente para revisión física	Código inventario IACIP	Placas
Comisionado	Camioneta Nissan X-Trail5 Puertas, num serie JN8BT27T2JW079055, color blanco	5410-20100027	GRK-905C
Comisionada Presidenta	Camioneta Nissan X-Trail5 Puertas, num serie JN8BT27T4JW081017, color blanco	5410-20100028	GRF-996C
	Camioneta Nissan X-Trail5 Puertas, num serie JN8BT27T4JW078750, color blanco	5410-20100026	GRK-902C
Secretario General de Acuerdos	NISSAN March Advance Transmisión manual modelo 2018, num de serie 3N1CK3CD0JL202853, color blanco	5410-20100024	GRK-909C
	NISSAN March Advance Transmisión manual modelo 2016, num de serie 3N1CK3CD6GL222145, color blanco	5410-20100017	GRF-995C
Director de Jurídico	NISSAN March Advance Transmisión manual modelo 2018, num de serie 3N1CK3CD3JL224183, color gris	5410-20100023	GRK-904C
Directora de Administración y Finanzas	NISSAN MARCH 2016 T/M, num de serie 3N1CK3CD2GL215676, color blanco	5410-20100021	a)
	MARCH ADVANCE T/MAN 2018, num de serie 3N1CK3CD2JL224742, color blanco	5410-20100022	GRK-908C
	NISSAN MARCH 2016 T/M, num de serie 3N1CK3CD7GL213700, color blanco	5410-20100020	GRF-998C
	TOYOTA HIACE 15 PASAJEROS 2006, num de serie JTFX23P966010029, color gris	5410-20100010	GRF-997C

*Juan*

*MR*

Director de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto	MARCH ADVANCE T/MAN 2018, num de serie 3N1CK3CD9JL216749, color plata	5410-20100025	GRF-999C
	MARCH ADVANCE T/MAN 2018, num de serie 3N1CK3CD2GL224393, color blanco	5410-20100031	GRK-903C
	VENTO 2020 ESTANDAR, num. De serie MEX5G260XLT044375, color arena	5410-20100031	GRK-906C
Director de Comunicación Social	NISSAN MARCH ADVANCE T/M, modelo 2018, num de serie 3N1CK3CD3JL224247, color blanco	5410-20100030	GRK-901C
Director de Tecnologías de Información	NISSAN MARCH 2016 T/M, num de serie 3N1CK3CDXGL224058, color blanco	5410-20100019	GRK-907C

a) Vehículo siniestrado en el ejercicio 2020

Se verificó de manera general el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico: las luces, stop, intermitentes, altas, bajas, intermedias, reversa, direccionales, batería, elevadores de vidrios de ventanas, plumas limpiaparabrisas delanteras y trasera; equipo de herramientas (gato y cruceta), llanta de refacción y elementos de señalización de seguridad vial; chapas de puertas; ambas placas, tarjeta de circulación, holograma de verificación vehicular, licencia de conducir, tarjeta de acceso al estacionamiento oficial del Instituto, tarjeta de gasolina y póliza de seguro. De igual forma se inspeccionó el estado que guarda la hojalatería y pintura. Y los resultados fueron los siguientes:

Resultado Número 2.- Sin recomendación

#### **Vehículo asignado a la Comisionada Presidenta**

Después de verificar todos los generales del **vehículo con Placas GRK-902C**, se observó una **abolladura en el costado izquierdo**, abarcando las dos puertas tanto del conductor como del pasajero. Se adjunta evidencia en el anexo único. Todo lo demás se presenta en buen estado de conservación.

**Al preguntar a la Comisionada Presidenta señaló que mediante Acta de Hechos se informó a la DAyF y a la aseguradora que la camioneta tuvo un percance el día viernes 20 de agosto en cumplimiento de una comisión de trabajo, por lo anterior se estará dando seguimiento a la reparación del vehículo.**

Resultado Número 3.- Con recomendaciones

#### **Vehículos asignados al Secretario General de Acuerdos**

a).- Se verificaron todos los generales del vehículo con **Placas GRK-909C**, se observaron los siguientes hallazgos:

- \*Pluma limpiaparabrisas trasera en mal estado
- \*Abolladura en la puerta izquierda delantera (conductor) y en el costado de la puerta trasera del lado derecho (pasajero)
- \*Raspones en la salpicadera delantera derecha, pintura dañada en la fascia trasera izquierda a la altura de la puerta trasera

MR

Se adjuntan evidencias en el anexo único. Todo lo demás se presenta en buen estado de conservación.

En lo que respecta a la pluma limpiaparabrisas trasera se recomienda hacer las gestiones necesarias ante la DAyF para solicitar su remplazo como lo establece el artículo 10 de los *Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021* que señala:

**Artículo 10.** *El mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, se deberá solicitar mediante oficio a la DAyF, y será realizado conforme a los procedimientos que establezca ésta, en términos de eficiencia del gasto.*

En lo referente a los **daños en hojalatería y pintura se solicita llevar a cabo las reparaciones correspondientes** para dar cumplimiento al artículo 12 de los *Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021* que señala:

**Artículo 12.** *Los usuarios serán responsables por los daños de hojalatería y pintura que presenten sus vehículos asignados, teniendo la obligación de repararlos a su cargo. Si estos daños derivaran de un siniestro se aplicarán las disposiciones del artículo 34.*

### **Valoración de la Reparación de daños identificados**

Con oficio número IACIP.SGA.78.2021 emitido por el Secretario General de Acuerdos proporciona evidencia fotográfica de la reparación de la pluma limpiaparabrisas trasera. Por cuanto hace a la abolladura en la puerta izquierda delantera (conductor) y en el costado de la puerta trasera del lado derecho (pasajero) y por cuanto hace a los raspones de la salpicadera delantera derecha, pintura dañada en la fascia trasera izquierda a la altura de la puerta trasera, hace de conocimiento lo siguiente: *“tales desperfectos son causadas debido al uso habitual que se tiene en dicho vehículo, así como por las recurrentes salidas a diversos municipios del Estado que requieren la presencia institucional del titular de esta Secretaría General. Se informa además que nunca ha existido dolo o impericia en el manejo del vehículo por parte del suscrito, empero se atenderá la observación respectiva.”*

Por lo que este Órgano Interno de Control al analizar las evidencias y argumentos presentados determina la recomendación **como atendida.** Se adjunta evidencia fotográfica en el anexo único.

b).- Se verificaron todos los generales del vehículo con **Placas GRF-995C**, solo se observaron daños en la pintura:

\*Raspones en la fascia trasera izquierda así como en la puerta delantera izquierda (conductor).

Se adjuntan evidencias en el anexo único. Todo lo demás se presenta en buen estado de conservación.

Por lo que se solicita llevar a cabo las reparaciones correspondientes para dar cumplimiento al artículo 12 de los *Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021* que señala:

**Artículo 12.** *Los usuarios serán responsables por los daños de hojalatería y pintura que presenten sus vehículos asignados, teniendo la obligación de repararlos a su cargo. Si estos daños derivaran de un siniestro se aplicarán las disposiciones del artículo 34.*

### **Valoración de la Reparación de daños identificados**

Con oficio número IACIP.SGA.78.2021 emitido por el Secretario General de Acuerdos comenta lo siguiente: *“Respecto a los raspones en la fascia trasera izquierda así como en la puerta delantera izquierda (conductor), hago de su conocimiento que tales desperfectos son causadas debido al uso habitual que se tiene en dicho vehículo, así como por las constantes salidas a diversos municipios del Estado que requieren la práctica de notificaciones que lleva a cabo el Actuario del Instituto. Se informa además que nunca ha existido dolo o impericia en el manejo del vehículo por parte del Actuario, empero se atenderá la observación respectiva.”*

Por lo que este Órgano Interno de Control al analizar los argumentos presentados determina la recomendación como atendida. Se adjunta evidencia fotográfica en el anexo único.

Resultado Núm. 4. Con recomendación

#### **Vehículo asignado al Director Jurídico**

El vehículo con Placas GRK-904C se verificó que **la llanta de refacción está en mal estado** por lo anterior se recomienda gestionar ante la DAYF el reemplazo correspondiente con la finalidad de disponer de las herramientas necesarias en caso de requerirse en algún siniestro o eventualidad.

Como lo establece el artículo 10 de los *Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021* que señala:

**Artículo 10.** *El mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, se deberá solicitar mediante oficio a la DAYF, y será realizado conforme a los procedimientos que establezca ésta, en términos de eficiencia del gasto.*

Se adjuntan evidencias en el anexo único. Todo lo demás se presenta en buen estado de conservación.

### **Valoración de la Reparación de daños identificados**

En seguimiento a la recomendación, se procedió a valorar la evidencia presentada por la Dirección de Administración y Finanzas a través del oficio IACIP/DA/252/2021, mediante el cual atiende la petición por parte del Director Jurídico con similar número IACIP/DJ/398/2021 verificando el reemplazo de la llanta de refacción del vehículo, por lo anterior este Órgano

MR  
JL

Interno de Control determina como atendida la recomendación. Se adjunta evidencia fotográfica en el anexo único.

Resultado Número 5.- Con recomendaciones

**Vehículos asignados a la Directora de Administración y Finanzas**

a).- En relación al vehículo marcado en la tabla con inciso "a)" **Nissan March 2016 T/M**, la Directora de Administración y Finanzas manifestó que dicho vehículo fue siniestrado en el año 2020, por lo que se recomienda realizar las gestiones para su baja en la contabilidad y sistema de inventarios con la finalidad de disponer de un resguardo actualizado.

Así mismo se solicita informar sobre la indemnización por pago del seguro.

**Valoración del vehículo siniestrado Nissan March 2016 T/M**

Con oficio número IACIP/DA/252/2021 la Directora de Administración y Finanzas informa que se turnó similar número IACIP/DA/249/2021 al Pleno del Instituto para informar el monto cubierto por la aseguradora por concepto de indemnización del vehículo siniestrado, con lo que atiende la solicitud de informar dicha indemnización.

Con respecto a la recomendación de proceder a la baja en la contabilidad y sistema de inventarios con la finalidad de disponer de un resguardo actualizado, con el oficio número IACIP/DA/252/2021 la Directora de Administración y Finanzas proporciona la póliza contable número 1000200 del sistema SAP y el debido resguardo, con lo que comprueba que fue dado de baja en la contabilidad del Instituto y con el correspondiente resguardo actualizado. Por lo que la recomendación se considera atendida.

b).- Se verificaron todos los generales del vehículo con **Placas GRK-908C**, solo se observaron daños en la pintura:

\*Raspones en la fascia delantera del costado derecho.

Se adjuntan evidencias en el anexo único. Todo lo demás se presenta en buen estado de conservación.

**Por lo que se solicita llevar a cabo las reparaciones correspondientes** para dar cumplimiento al artículo 12 de los *Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021* que señala:

**Artículo 12.** *Los usuarios serán responsables por los daños de hojalatería y pintura que presenten sus vehículos asignados, teniendo la obligación de repararlos a su cargo. Si estos daños derivaran de un siniestro se aplicarán las disposiciones del artículo 34.*

**Valoración de la Reparación de daños identificados**

En seguimiento a la solicitud, se procedió a valorar la evidencia presentada por la Dirección de Administración y Finanzas a través del oficio IACIP/DA/252/2021, mediante el cual manifiesta "tal

MR

eventualidad fue causada por el uso del vehículo en funciones institucionales, en tal sentido nunca ha existido dolo o impericia en el manejo del vehículo por parte de su servidora o del personal que ha hecho uso del mismo: sin embargo ha sido atendida.” Por lo que se procedió a verificar la reparación de los raspones en la fascia delantera, con lo que este Órgano Interno de Control determina como **atendida la recomendación**. Se adjunta evidencia fotográfica en el anexo único.

c).- Se verificaron todos los generales del vehículo con **Placas GRF-998C**, se observaron los siguientes hallazgos:

- \*Llanta de refacción en mal estado
- \*Plumas limpiaparabrisas delanteras y trasera en mal estado

Se adjuntan evidencias en el anexo único. Todo lo demás se presenta en buen estado de conservación.

**Se recomienda hacer las gestiones necesarias ante la DAYF para solicitar su remplazo** como lo establece el artículo 10 de los *Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021 que señala:*

**Artículo 10.** *El mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, se deberá solicitar mediante oficio a la DAYF, y será realizado conforme a los procedimientos que establezca ésta, en términos de eficiencia del gasto.*

#### **Valoración de la Reparación de daños identificados**

En seguimiento a la recomendación, se procedió a valorar la evidencia presentada por la Dirección de Administración y Finanzas a través del oficio IACIP/DA/252/2021, mediante el cual manifiesta *“Se solicitó el cambio de las plumas limpiaparabrisas delanteras y trasera que se encontraban en mal estado. Con respecto a la llanta de refacción se solicitó el cambio de las 4 llantas del vehículo y de ahí se destinará de las llantas que se quiten una para refacción la que se encuentre en mejor estado.”* Por lo que se procedió a verificar el cambio de las plumas limpiaparabrisas así como el cambio de las 4 llantas y la correspondiente llanta de refacción en buen estado, con lo que este Órgano Interno de Control determina como **atendida la recomendación**.

d).- Se verificaron todos los generales del vehículo con **Placas GRF-997C**, se observaron los siguientes hallazgos:

- \*Batería descargada
- \*Chapa de la puerta del conductor en mal estado
- \*Raspones en salpicadera trasera izquierda

Se adjuntan evidencias en el anexo único. Todo lo relacionado con el funcionamiento eléctrico no se pudo verificar debido al daño en la batería. Lo demás se presenta en buen estado de conservación.

En lo que respecta a la batería y la chapa **se recomienda hacer las gestiones necesarias ante la DAyF para solicitar su remplazo** como lo establece el artículo 10 de los *Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021* que señala:

**Artículo 10.** *El mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, se deberá solicitar mediante oficio a la DAyF, y será realizado conforme a los procedimientos que establezca ésta, en términos de eficiencia del gasto.*

En lo referente a los raspones en salpicadera izquierda al indagar con la Directora de la DAyF informó que los raspones corresponden a un percance que se encuentra en proceso de demanda ante el ministerio público, por lo anterior **se solicita informar el estatus actual de la demanda.**

### **Valoración de la Reparación de daños identificados**

En seguimiento a la recomendación, se procedió a valorar la evidencia presentada por la Dirección de Administración y Finanzas a través del oficio IACIP/DA/252/2021, mediante el cual manifiesta: *“Del vehículo GRF-997C, se solicitó a la Dirección Jurídica con el oficio IACIP/DA/248/2021, mismo que le fue turnado copia para su conocimiento, informe el estatus actual que guarda la demanda de dicho vehículo al Órgano Interno de Control. Con respecto a la batería descargada, le hago de su conocimiento que en el año 2019 se la había cambiado la batería, sin embargo por la poca movilidad que tiene ese vehículo se descarga muy rápido, por lo que esta Dirección sugiere se realice el cambio cerca de la fecha en la que se ocupa dicha camioneta que será para el informe de actividades del IACIP durante el mes de noviembre para evitar que se encuentre descargada para estas fechas y con respecto a la chapa de la puerta se llevará a la agencia para su cambio una vez que se le haya cambiado la batería y este en posibilidad de moverse.”*

A la fecha de emisión del presente Informe no se recibió por parte de la Dirección Jurídica ningún oficio informando el estatus de la demanda que comenta la Directora de Administración y Finanzas. Por lo que este Órgano Interno de Control determina como **parcialmente atendida la recomendación y se dará seguimiento las reparaciones correspondientes.**

Resultado Número 6.- Con recomendaciones

### **Vehículos asignados a Director de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto**

a).- Se verificaron todos los generales del vehículo con Placas GRF-999C, se observaron los siguientes hallazgos:

- \*Llanta de refacción en muy mal estado
- \*Abolladura en la salpicadera delantera derecha

Se adjuntan evidencias en el anexo único. Todo lo demás se presenta en buen estado de conservación.

En lo que respecta a la llanta de refacción **se recomienda hacer las gestiones necesarias ante la DAyF para solicitar su remplazo** como lo establece el artículo 10 de los *Lineamientos de Recursos*

MR  
Jul

*Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021 que señala:*

**Artículo 10.** *El mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, se deberá solicitar mediante oficio a la DAYF, y será realizado conforme a los procedimientos que establezca ésta, en términos de eficiencia del gasto.*

En lo referente a los **daños en hojalatería y pintura se solicita llevar a cabo las reparaciones correspondientes** para dar cumplimiento al artículo 12 de los *Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021 que señala:*

**Artículo 12.** *Los usuarios serán responsables por los daños de hojalatería y pintura que presenten sus vehículos asignados, teniendo la obligación de repararlos a su cargo. Si estos daños derivaran de un siniestro se aplicarán las disposiciones del artículo 34.*

### **Valoración de la Reparación de daños identificados**

Atendiendo la recomendación mediante oficio número IACIP/DTDPGA/61/2021 el Director de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto proporciona evidencia fotográfica de la reparación de la abolladura en la salpicadera delantera derecha. Y con similar número IACIP/DA/252/2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas se atiende la petición por parte del Director de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto respecto al cambio de la llanta de refacción. **Sin embargo, se informa que debido al daño que presenta el rin de la llanta dañada se realizarán las gestiones necesarias para su debida reparación.**

Se procedió a realizar la verificación de la reparación de la abolladura y se verificó la situación del rin de la llanta dañada, por lo que este Órgano Interno de Control determina como **parcialmente atendida la recomendación. Se dará seguimiento a la reparación total de la llanta y rin correspondiente.** Se adjunta evidencia fotográfica en el anexo único.

b).- Se verificaron todos los generales del vehículo con **Placas GRK-903C**, se observaron los siguientes hallazgos:

- \*Plumas limpiaparabrisas delanteras y trasera en mal estado
- \*Abolladura en la salpicadera delantera costado derecho
- \*Raspones en fascia delantera costado izquierdo

Se adjuntan evidencias en el anexo único. Todo lo demás se presenta en buen estado de conservación.

En lo que respecta a las plumas limpiaparabrisas **se recomienda hacer las gestiones necesarias ante la DAYF para solicitar su remplazo** como lo establece el artículo 10 de los *Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021 que señala:*

**Artículo 10.** El mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, se deberá solicitar mediante oficio a la DAyF, y será realizado conforme a los procedimientos que establezca ésta, en términos de eficiencia del gasto.

En lo referente a los **daños en la hojalatería y pintura se solicita llevar a cabo las reparaciones correspondientes** para dar cumplimiento al artículo 12 de los *Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021 que señala:*

**Artículo 12.** Los usuarios serán responsables por los daños de hojalatería y pintura que presenten sus vehículos asignados, teniendo la obligación de repararlos a su cargo. Si estos daños derivaran de un siniestro se aplicarán las disposiciones del artículo 34.

### **Valoración de la Reparación de daños identificados**

Mediante oficio número IACIP/DTDPGA/61/2021 el Director de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto proporciona evidencia fotográfica de la reparación de la abolladura en la salpicadera delantera costado derecho y de los raspones en fascia delantera costado izquierdo. Y con similar número IACIP/DA/252/2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas se atiende la petición por parte del Director de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto respecto al cambio de las plumas limpiaparabrisas delantera y trasera.

Se procedió a realizar la verificación correspondiente al vehículo, por lo que este Órgano Interno de Control determina como **atendida la recomendación**. Se adjunta evidencia fotográfica en el anexo único.

c).- Se verificaron todos los generales del vehículo con **Placas GRK-906C**, no se observaron hallazgos, todo se presenta en buen estado de conservación.

Resultado Número 7.- Con recomendaciones

### **Vehículo asignado al Director de Comunicación Social**

a).- Se verificaron todos los generales del vehículo con **Placas GRK-901C**, se observaron los siguientes hallazgos:

- \*Llanta de refacción en mal estado
- \*Pluma limpiaparabrisas trasera en mal estado

Se adjuntan evidencias en el anexo único. Todo lo demás se presenta en buen estado de conservación.

**Se recomienda hacer las gestiones necesarias ante la DAyF para solicitar su remplazo** como lo establece el artículo 10 de los *Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021 que señala:*

MR  
JW

**Artículo 10.** El mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, se deberá solicitar mediante oficio a la DAyF, y será realizado conforme a los procedimientos que establezca ésta, en términos de eficiencia del gasto.

### **Valoración de la Reparación de daños identificados**

Mediante oficio número IACIP/DA/252/2021 emitido por la Directora de Administración y Finanzas atiende la petición por parte del Director de Comunicación Social con similar número IACIP/DCS/159/2021 respecto al cambio de la pluma limpiaparabrisas trasera y la reparación de la llanta de refacción.

Se procedió a realizar la verificación correspondiente al vehículo, por lo que este Órgano Interno de Control determina como **atendida la recomendación**. Se adjunta evidencia fotográfica en el anexo único.

Resultado Número 8.- Con recomendaciones

### **Vehículo asignado al Director de Tecnologías de Información**

a).- Se verificaron todos los generales del vehículo con **Placas GRK-907C**, se observaron los siguientes hallazgos:

- \*Raspón en las salpicaderas traseras, en la defensa trasera
- \*Medallón delantero estrellado (parabrisas)
- \*Abolladura en la salpicadera delantera derecha
- \*Pluma limpiaparabrisas delantera izquierda en mal estado

Se adjuntan evidencias en el anexo único. Todo lo demás se presenta en buen estado de conservación.

**En lo que respecta al medallón estrellado y pluma limpiaparabrisas se recomienda hacer las gestiones necesarias ante la DAyF para solicitar su remplazo** como lo establece el artículo 10 de los *Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021 que señala:*

**Artículo 10.** El mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles, se deberá solicitar mediante oficio a la DAyF, y será realizado conforme a los procedimientos que establezca ésta, en términos de eficiencia del gasto.

En lo referente al **daño en la hojalatería y pintura se solicita llevar a cabo las reparaciones correspondientes** para dar cumplimiento al artículo 12 de los *Lineamientos de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021 que señala:*

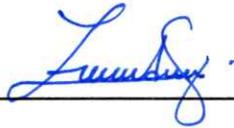
**Artículo 12.** Los usuarios serán responsables por los daños de hojalatería y pintura que presenten sus vehículos asignados, teniendo la obligación de repararlos a su cargo. Si estos daños derivaran de un siniestro se aplicarán las disposiciones del artículo 34.

### **Valoración de la Reparación de daños identificados**

Mediante oficio número IACIP/DI/176/2021 emitido por el Director de Tecnologías de la Información proporciona evidencia fotográfica de la reparación del raspón en las salpicaderas traseras, en la defensa trasera, abolladura en la salpicadera delantera derecha, así como el reemplazo del medallón delantero. Con similar número IACIP/DA/252/2021 emitido por la Directora de Administración y Finanzas atiende la petición por parte del Director de Tecnologías de la Información respecto al cambio de la pluma limpiaparabrisas delantera izquierda.

Se procedió a realizar la verificación correspondiente al vehículo, por lo que este Órgano Interno de Control determina como atendida la recomendación. Se adjunta evidencia fotográfica en el anexo único.

Se extiende el presente Informe de Revisión a los resguardos de bienes muebles e intangibles a los 05 días de octubre del 2021.



---

**MCG. Erudices Galván Zavala**  
Titular del Órgano Interno de Control del  
Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato



---

**MA. Mayra Grisel Rangel Guardado**  
Jefa de Control Interno y Seguimiento de Auditorías del  
Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

## 5.-Anexo único

**Responsable del resguardo:** Director de Comunicación Social

Evidencia de re etiquetado de bienes asignados al Director de Comunicación Social.

LENTE AF DX FISHEYE NIKON



CÁMARA DIGITAL NIKON D 5600



LENTE PARA CÁMARA modelo AF-S DX 55-300



*Handwritten signature*

*MR*

a).- **Responsable del resguardo:** Secretario General de Acuerdos  
**NISSAN March Advance Transmisión manual modelo 2018**  
**Número de serie:** 3N1CK3CD0JL202853  
**Color:** blanco  
**Placas:** GRK-909C

Reparación de pluma limpiaparabrisas trasera



Abolladura en puerta izquierda delantera



Abolladura en el costado de la puerta trasera del lado derecho (pasajero)



GRK  
MR

Raspones en la salpicadera delantera derecha



Pintura dañada en la fascia trasera izquierda a la altura de la puerta trasera



**b).- Responsable del resguardo:** Secretario General de Acuerdos  
**NISSAN March Advance Transmisión manual modelo 2016**  
**Número serie:** 3N1CK3CD6GL222145  
**Color:** blanco  
**Placas:** GRF-995C

*MR*

Raspones en la fascia trasera izquierda



así como en la puerta delantera izquierda



**Responsable del resguardo:** Director Jurídico  
**NISSAN March Advance Transmisión manual modelo 2018**  
**Número serie:** 3N1CK3CD3JL224183  
**Color:** gris  
**Placas:** GRK-904C

Evidencia de cambio de llanta de refacción



MR

**Vehículos asignados a la Directora de Administración y Finanzas**

a).- Vehículo siniestrado Nissan March 2016 T/M: Evidencia de Baja en la contabilidad y sistema de inventarios, resguardo actualizado:

Pos	Ct	Div.	Cta.Mayor	Denominación	Pos.Fin.	Fondo	Importe	Deudor/Acreedor
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Reporte de Documento Contable								
13.09.2021								
11:25:07								
QWARTINEIG-PRO								
Sociedad: IAIG No. Documento: 1000200 Fecha Contab.: 13.09.2021 Creada por: QWARTINEIG 13.09.2021								
Referencia: IACIP/COM/107/21 Texto Cabecera: BAJA ACTIVO 20100021 IACT Debe/Haber: 174,500.00								
001	75	A700	1284154100	AUTO. Y CAMION 2011	8410	DURNEY	174,500.00	000020100021 NISSAN MARCH 2016 T/M BLAN
001	75	A700	1284154101	MOTOCICLOS Y CAMION CUMBY	8084	DURNEY	174,500.00	000020100021 NISSAN MARCH 2016 T/M BLAN
Observaciones: BAJA ACTIVO 20100021 IACIP/COM/107/2021								

DATOS DEL USUARIO							
Nombre :Claudia Angelica Durán Hernández							
Puesto:							
No	CDIGO/AF	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	MATERIAL	COLOR
1	5110-1010029	Archivero Azzurro 4 Gavetas	S/S	S/M	AZZURRO 100	Mecanica	Arena
2	5111-1010006	CESTO DE BASURA	S/S	S/M		MADERA	MAPLE
3	5190-1010056	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	3522752	DELL	S/M	PLASTICO	NEGRO
4	5190-1010044	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO T	DQ12056650413402126200	MIDEA	S/M	PLASTICO	BLANCO
5	5110-1010074	Escritorio Ejecutivo Techno Al	S/S	S/M	TECH E J ALPHA C	Mecanica	Arena
6	5110-1010049	Fanles Mecanica Aperto	S/S	S/M	PROMO AP1 101 C	Mecanica	Arena
7	5190-1010035	FRIGORIFERO	S/S	WHIRPOOL	SIN MODELO	PLASTICO	GRIS
8	5190-1010036	IMPRESORA	0NE0200904	HP	COLOR LASERJET CP1	PLASTICO	BLANCO/NEGRO
9	5110-1010077	Lateral Azzurro Con Gavetas	S/S	S/M	AZZURRO 46 C	Mecanica	Arena
10	5410-2010022	MARCH ADVANCE T/MAN 2018 BLANCO	3N1CK3CD2JL224742	nissan	MARCH	metal	Blanco
11	1410-2010020	NISSAN MARCH 2016 T/M BLANCO G	3N1CK3CD2JL213780	nissan	MARCH	METAL	BLANCO
12	5190-1010069	NO BRE AK	12190901784	SMARTFIT	NET20	PLASTICO	NEGRO
13	5190-1000020	PINTURA	S/M	S/M	S/M	MADERA	NEGRO
14	5190-1000010	PINTURA	S/S	S/M	S/M	MADERA/CRISTAL	NEGRO/PLATA
15	5110-1010060	Sillón Ejecutivo	S/S	S/M	ONE-24	Plastico	Cris/Amarillo
16	5110-1010028	Sillón Ejecutivo Vista	S/S	S/M	ONE-14	Plastico	Cris/Amarillo
17	5650-4010006	TELEFONO	2CBFC788865	PANASONIC	KX-1773D	PLASTICO	BLANCO
18	5410-2010010	TOYOTA HIACE 15 PASAJEROS 2008	JTF SKZ3P166010029	D	HIACE	METAL	GRIS

Los bienes que aparecen en el presente resguardo son propiedad del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato por lo que el usuario se obliga al buen uso y cuidado de los mismos, por lo que en caso de dano derivado de la negligencia, mal uso o dolo así como el extravío total o parcial de los mismos estará obligado al pago de los deducibles de los mismos. En el supuesto que por algún motivo atribuya al resguardante se obliga a la reposición física o económica del bien. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 50, primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, Artículo 43, Fracción V de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y, Artículo 16 de los Lineamientos Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020.

EL PRESENTE RESGUARDO SUSTITUYE A LOS DE FECHAS ANTERIORES.

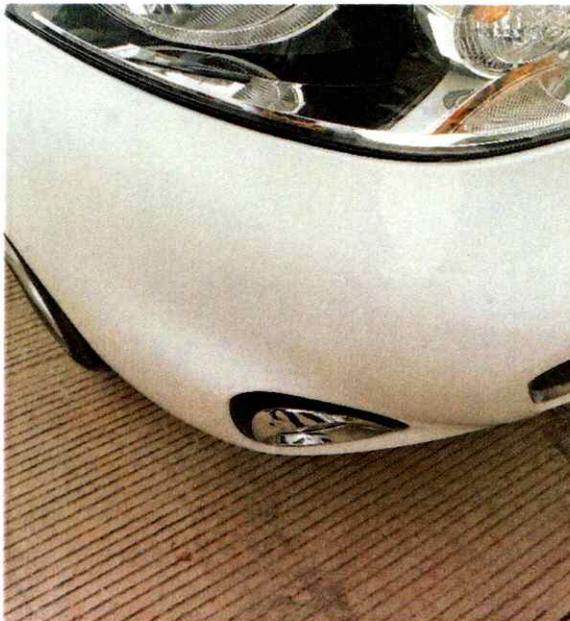
b).- Responsable del resguardo: Directora de Administración y Finanzas  
**MARCH ADVANCE T/MAN 2018**

**Número serie: 3N1CK3CD2JL224742**

**Color: Blanco**

**Placas: GRK-908C**

Evidencia de la reparación de los raspones en la fascia delantera del costado derecho:



*Handwritten signature and initials in blue ink.*

c).- **Responsable del resguardo:** Directora de Administración y Finanzas

**NISSAN MARCH 2016 T/M**

**Número serie:** 3N1CK3CD7GL213700

**Color:** Blanco

**Placas:** GRF-998C

Evidencia de la reparación de la llanta de refacción y plumas limpiaparabrisas delantera y trasera



*Mr. Jua*

**Responsable del resguardo:** Director de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto  
**MARCH ADVANCE T/MAN 2018**

**Número serie:** 3N1CK3CD9JL216749

**Color:** Plata

**Placas:** GRF-999C

Evidencia de la reparación de la abolladura de la salpicadera delantera derecha.



*MR*

**Responsable del resguardo:** Director de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto  
**MARCH ADVANCE T/MAN 2018**

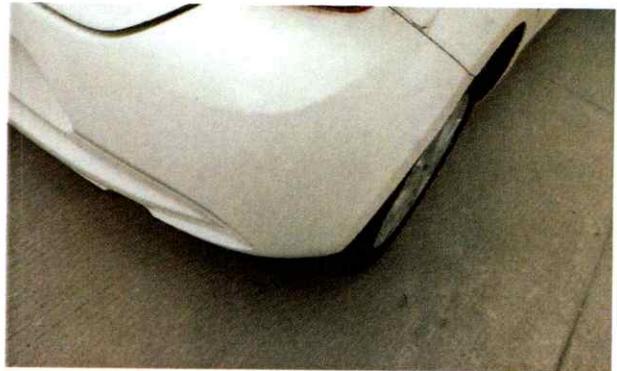
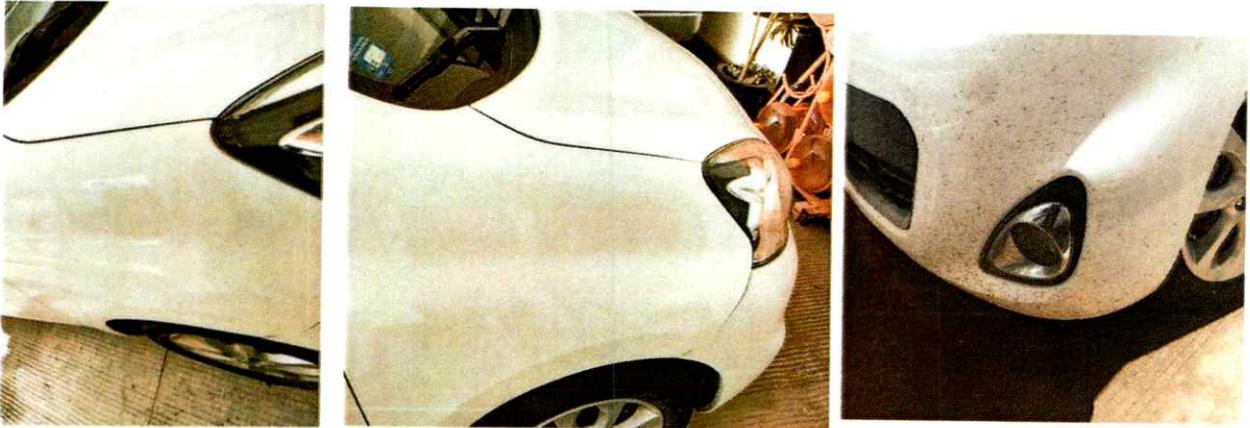
**Número serie:** 3N1CK3CD2GL224393

**Color:** Blanco

**Placas:** GRK-903C

Evidencia de la reparación de Plumas limpiaparabrisas delanteras y trasera, abolladura en la salpicadera delantera costado derecho y raspones en fascia delantera costado izquierdo





MR  
SJA

**Responsable del resguardo:** Director de Comunicación Social

NISSAN MARCH ADVANCE T/M, modelo 2018

**Número serie:** 3N1CK3CD3JL224247

**Color:** blanco

**Placas:** GRK-901C

Evidencia de la reparación de llanta de refacción y pluma limpiaparabrisas trasera



**Responsable del resguardo:** Director de Tecnologías de Información

**NISSAN MARCH 2016 T/M**

**Número serie:** 3N1CK3CDXGL224058

**Color:** blanco

**Placas:** GRK-907C

Evidencia de la reparación de raspón en las salpicaderas traseras y en la defensa trasera



Pluma limpiaparabrisas delantera izquierda

Medallón delantero estrellado (parabrisas)



*MR*

Abolladura en la salpicadera delantera derecha

